

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 110014003053202000125

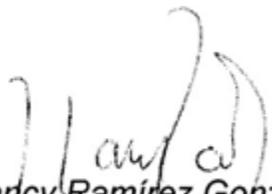
Revisadas las diligencias se advierte que los convocados, no comparecieron el día 9 de junio del año que avanza, para absolver el interrogatorio de parte solicitado, sin embargo, también se verifica que, pese a que se acreditó la notificación para dicha audiencia, NO se acreditó la notificación del auto que admitió la prueba procesal, motivo por el cual, la Juez Resuelve:

Convocar a los absolventes Sabina Cote Cabeza y Rodrigo Antonio de La Torre Navarro para el veinticinco (25) de octubre a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) y tres de la tarde (3:00) respectivamente absuelvan interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

Advertir que la audiencia se celebrara en forma virtual y los intervinientes deberán aportar previamente el correo electrónico y en el evento que no lo hagan o no cuenten con los recursos técnicos, deberán presentarse con quince minutos de anticipación en la fecha y hora fijados en la secretaria del juzgado.

**Notificar esta decisión y la que admitió la prueba extraprocesal conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 183 del Código General del Proceso o artículo 8 de Decreto Legislativo 806 de 2020.**

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - septiembre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria